

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR A”**, representado en este acto por el **C. SIXTO JAVIER HERNÁNDEZ ZUBIETA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, en participación conjunta con la Persona Moral **AUTOBUSES GOLFO PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, denominado **“EL PROVEEDOR B”**, representado en este acto por el **C. RYNALDO OLVERA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la Persona Moral **ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V.**, denominado **“EL PROVEEDOR C”**, representado en este acto por el **C. WILLIAM MANUEL HERRERA CAMPOS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N00626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

Número de Registro  
S5M0111

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **21 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **52411011**, con folio de autorización **0000000374-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR A”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **36,343**, de fecha **27 de septiembre de 1972**, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público número 121, de la Ciudad de México, denominada **AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, en el libro tercero, volumen 868, a fojas 81, bajo el número 75 de fecha 09 de abril de 1973.
- II.2. El **C. SIXTO JAVIER HERNÁNDEZ ZUBIETA**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **81,214**, de fecha **23 de septiembre de 2015**, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, en fecha 20 de noviembre de 2015, bajo el folio mercantil 16675\*, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *La explotación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros*.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AOR540203NL7**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Artilleros, número 123, Colonia 7 de Julio, municipio de Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15390, correo electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N00626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

Número de Registro  
S5M0111

III. “EL PROVEEDOR B”, declara que:

- III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **5,218**, de fecha **28 de febrero de 1974**, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Ruiz Cruz, Notario Público número 16, de la Ciudad de Oaxaca, denominada **AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Oaxaca, bajo la partida número 21 a fojas 82 de fecha 01 de julio de 1974.
- III.2. El **C. RYNALDO OLVERA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **65,970**, de fecha **18 de julio de 2008**, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 1094\*21 de fecha 24 de septiembre de 2008. instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- III.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *El establecimiento y la explotación del Servicio Público Federal y Estatal de Autotransporte de pasajeros en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción Estatal autorizados mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue a esta Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas.*
- III.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AGP740228EE9**.
- III.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- III.6. Tiene establecido su domicilio en: Calzada Ignacio Zaragoza, número 200, Edificio B, Piso 2, Colonia 7 de Julio, municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15390, correo electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. “EL PROVEEDOR C”, declara que:

- IV.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **68140**, de fecha **19 de diciembre de 1994**, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentfés Laborde, Notario Público número 98, de la Ciudad de México, denominada **SERVICIOS COORDINADOS AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.**, se gestiona el cambio de denominación mediante Escritura Pública número **9,515**, de fecha **26 de junio de 1996**, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Notario Público número 143, de la Ciudad de México, denominada **ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 197724, en fecha 21 de agosto de 1996.
- IV.2. El **C. WILLIAM MANUEL HERRERA CAMPOS**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **86,861**, de fecha **10 de enero de 2018**, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07, de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N00626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

Número de Registro  
S5M0111

limitado ni revocado en forma alguna.

- IV.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *la realización, ejecución y prestación de toda clase de servicios, de manejo de recursos humanos, y servicios de administración para todo tipo de empresas.*
- IV.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AEC960626I21**.
- IV.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- IV.6.** Tiene establecido su domicilio en: Calle Calzada Ignacio Zaragoza, número 200, Edificio B, Piso 2, Colonia 7 de Julio, municipio Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15390, correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- V.** “LAS PARTES”, declaran que:
- VI.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” aceptan y se obligan a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)  
ANEXO 01 A (UNO A)  
ANEXO 01 B (UNO B)  
ANEXO 01 C (UNO C)  
ANEXO 02 (DOS)  
ANEXO 03 (TRES)  
ANEXO 04 (CUATRO)  
ANEXO 05 (CINCO)  
ANEXO 06 (SEIS)  
ANEXO 07 (SIETE)

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO  
REQUERIMIENTO  
CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS  
CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$2,586,206.89 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$6,465,517.24 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$2,586,206.89	\$413,793.11	<b>\$3,000,000.00</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$6,465,517.24	\$1,034,482.76	<b>\$7,500,000.00</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

#### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
La trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.	Cuando el proveedor no presente el reporte de las incidencias de la ruta.	Por deficiencia en el reporte.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El proveedor deberá cumplir con las <b>rutas</b> establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando el proveedor no se presente para realizar la ruta solicitada	Por cada hora de atraso a partir de la hora de salida.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal comisionado no portan los uniformes que haya ofrecido en su propuesta técnica	Cuando el personal del proveedor no se encuentre uniformado.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
presentada para participar en esta licitación						
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que se permite que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por “El Instituto” y/o sin TP-01	Cuando el proveedor aborde a personas no autorizadas	Por no cumplir con los solicitados	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los autobuses a utilizar no cuentan con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo 1 (uno).	Cuando dentro del autobús a salir no se encuentre el botiquín requerido.	Por falta del botiquín o incompleto.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	Cuando el autobús, no cuente con lo solicitado.	Cuando el autobús le falte algo de lo solicitado.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando se compruebe que “El Proveedor”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	Cuando el proveedor no tenga afiliados a su personal que presta el servicio.	Por cada trabajador que se requirió para el servicio que no se encuentre afiliado.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato  
050GYR015N00626-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

Número de Registro  
S5M0111

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que de los dos choferes que salen a la ruta 1, maneje de ida y regreso solamente uno de ellos, poniendo en riesgo a los pasajeros y propiciando la fatiga propia de la operación	Cuando el proveedor solo envíe un chofer a la ruta.	Por falta de los dos chores requeridos por ruta.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el conductor no cuenta con permisos, o licencias vigentes para conducir.	Cuando el proveedor no presente licencias vigentes.	Por falta de licencias vigentes.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar	Los autobuses deberán encontrarse limpios al momento de abordar.	Por encontrarse sucios los autobuses al momento de abordar.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas			1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los	El proveedor deberá	Cuando los sanitarios se encuentren	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con	El limite será hasta por el monto de la garantía del	Representante Técnico y Auxiliares de	Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
autobuses que presten el servicio no cuenten con los sanitarios limpios.	mantener los sanitarios limpios al abordar.	sucios al momento de abordar.	I.V.A incluido.	contrato incluyendo el I.V.A	administración	
Cuando “El Proveedor”, utilice modelos de Autobuses con antigüedad mayor a 05 años, para prestar el servicio contratado, o bien que utilice autobuses diferentes a los propuestos en el procedimiento.	El proveedor deberá presentar autobuses menores de 05 años de antigüedad	Cuando el autobús a brindar el servicio, sea mayor a 05 años de antigüedad.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Prestador de Servicios” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Prestador de Servicios” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Prestador de Servicios” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por atraso en la prestación del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El proveedor deberá cumplir con los <b>horarios</b> establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando el proveedor no llegue en el horario establecido.	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Representante Técnico o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Donde:**

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspsa**= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener lo siguiente:

*“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “**EL INSTITUTO**” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.*

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N00626-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**

**Número de Registro  
S5M0111**

### TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b></p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>████████████████████ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>
<p><b>Dr. Marcos David Castillo Vazquez</b></p>	<p><b>Administrador del Contrato</b> Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</p>	<p>████████████████████</p>


Por “**EL PROVEEDOR A**”

NOMBRE	R.F.C.
<p><b>C. SIXTO JAVIER HERNÁNDEZ ZUBIETA</b> Representante Legal de la Empresa <b>AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>AOR540203NL7</b></p>

Por “**EL PROVEEDOR B**”

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N00626-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>S5M0111</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. RYNALDO OLVERA GARCÍA</b> Representante Legal de la Empresa <b>AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>AGP740228EE9</b>

Por "EL PROVEEDOR C"

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. WILLIAM MANUEL HERRERA CAMPOS</b> Representante Legal de la Empresa <b>ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V.</b>	<b>AEC960626I21</b>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 10:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YwBo9Aus+h4bc7G1bpyGEPVwa2ybMxjQdi8ut7sVRFMVgQ6kDYjTrA07JJCvTV+zBjzyNvNiY0g jggq26bIZBVxw2XauUDY5KPIsJbWivH/iq4hHYUVCqj/YUpBwG1kFiLq7QcrXSmdt4/0J001Ka831LtGyf2DRDTkI5wsingLh13VR+2kHvfdaIS1aKVAD3XGp0IUKxAHKpJUR6FZdJstV9x2e9vQDBr+s2IREGT60npgC1e/W3sOcGs73mdXS9Y6VnDKyc/CAWjQGGitwtUYhnqnoNPVQqRGPJo0kzvSO6brvkE4Aq9kEckRdXg5A/A8jwNVF6R2uVci7uxBaQw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 18:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IsidPxaBVvBIT0MT1ExXFzQL7Mpech5EfurmfPZDD+ZUaOFDDL4XGOpMf3IobuFsvXIfj8nUsfOy2m+LhFVFTboDgf7ZD+kH1w0h82DmqVnls1IvuxmSX3tdnpBN8pHh341KsY36kEEwjfEwuEnWFeuKVXcS+WmpbQ1LQoOVknD/yxtVpiYecbCYZ4kujnd26cavpSxMu6J/xTq4Pc2lsgy9suUDKDniRCCdzXRLdimSewz4r8sTxdr8xG2n+OKxdt1S48hmCteZxYDdYOzhiVdx6UYI4S0A3hn3dWRa/m9U1Osw18YounOUym7h4Rw1IBMEID9WX8pArMsgzML4kQ==

Firmante: AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV

RFC: AOR540203NL7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 16:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jKmKYw9GwGjfaiqjwmaL8BDobQ1S1kFvfg8ly6fd28nAdbs8ITnZoNRL1ttYgIEs/1g0OxyAEGDqpNK4Brvp+okD282zH4jCZ/I4RFKm701zYP+trhkDBBukS9fb874kIOJuVK9h6TON6DoSMBpnOkdnVDpm+z+q  
nRffChHVtG4scp/2hYAT/nVU9GViQ9YmpCOkhFsdQVv2x0iYPWoIsI4wJPGAhgth9nhCzjsHhA3eweZRO6xSP2q9F8jX8QKnG+d+a6gvGMg/UNGVrQ/kVvth3vVaaAna3Kk+kEK3TycZD1jMEtSCNV/krqHAams7  
SuQCyn0HritS6RHEn3HPiG==

Firmante: AUTOBUSES GOLFO PACIFICO SA DE CV  
RFC: AGP740228EE9

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/12/2025 16:41

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
hhY9B3zpF7LYswuoJatYN/8Fk6bbgOg773iQAeB/tmv1QmErMjPosKD8FSLBNKF3tUic39x9mJ2Kucrd1Laco3+k4DI03IX/hvFNp6uxJNrF3Y2KPv3rF2hbb/+LqtZVdMde7xpiZ3CzsBuw1HziUW3qC+DJoFvz  
2GYZFdw8DdXNizQkiUw7SEusiN3ugOvjrnFjMgqZcwD1GRwuh9NP4Y48/bDec5zWA9rxXOV86EdztRT17ndRvBi/M8Bo0z7R4wKgSngtjY6rLgTh+GsMityf8ejrwJtntG0zZgzZz+FGFFVub+rc+GmRwwAhKn  
/zf+I30hBKQhUCEKNnCuGw==

Firmante: ADO Y EMPRESAS COORDINADAS SA DE CV  
RFC: AEC960626I21

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 11/12/2025 16:42

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
MgOP75BFgE40dKUKaMxrpHp+DwaQddQ/bsiykUkwbRwIlox/UlqfPWclByW3H11QLCY0aMGd/b9Py3ilcxsIrtcNtdaEaf9fVwSSIrz7DtvwQYB9aJ6IT7TJ2ohKNJ1SrdMiP8qKwsbD+Tt1CvoijdOt4nGH7cJk  
ZwpyeHdV11+xhnFjeXmi4kO8Q281iA+YnxjHY7upWwsf8PRdcEK2I0PmyI41wJ0hrFSIjIatr4HklYq2eQa9TfOSReopvsghK60YApZa6J9NOJ1+DKDFCJMWck1Vr07DhDLzuo9XP8fCHosknsTff1+Y1EGfEhzn  
bi24a21AqZ5dsI5Lh4rClA==

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, RFC DE SERVIDOR PUBLICO Y CERTIFICADO DIGITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

# ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 01 (UNO) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO



## ANEXO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

### SERVICIO TRASLADO DE PACIENTES

#### PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)
- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, Sanitización y desinfección del vehículo al inicio y término del viaje.

- 1) Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el **Anexo 1 A (Uno A)** del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días y rutas que se detallan en el **Anexo 1 A (Uno A)**.
- 2) El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el **Anexo 1 A (Uno A)**, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.
- 3) Las rutas inicialmente establecidas en el **Anexo 1 A (Uno A)** disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de “El Instituto” siendo solicitado al proveedor cuando “El Instituto” lo requiera.
- 4) Los días de las rutas establecidas en el **Anexo 1 A (Uno A)** pueden ser modificadas conforme a las necesidades del “El Instituto” siendo solicitado al proveedor cuando “El Instituto” lo requiera.
- 5) El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la



corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el **Anexo 1 A (Uno A)**

El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.

El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.

### **1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ**

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

Los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

### **2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA**

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

### **3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.**

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que el



indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

#### **4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS**

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

Los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta

#### **5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE**

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.



“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

## 6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

### Condiciones generales para la prestación del servicio:

1. El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1 A (Uno A), así mismo



los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46</li> <li>Lic. Brissa Melina Martínez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46.</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 <a href="mailto:yanet.perezme@imss.gob.mx">yanet.perezme@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:brissa.martinez@imss.gob.mx">brissa.martinez@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02</li> <li>Lic. Eric Guevara de la Cruz.-Subdirector administrativo del HGZ No. 02</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. <a href="mailto:Luis.jimenezor@imss.gob.mx">Luis.jimenezor@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Laura.carrillom@imss.gob.mx">Laura.carrillom@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Eric.guevara@imss.gob.mx">Eric.guevara@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Sub-Zona No. 04, Tenosique, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Marco Antonio Montejo López. Director del Hospital General Sub- Zona No. 04 o a quien delegue</li> <li>Subdirector administrativo</li> </ul>	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.  <a href="mailto:Marco.lopezmon@imss.gob.mx">Marco.lopezmon@imss.gob.mx</a> ;

- El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de “El proveedor” los llamara de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envió TP01/87 debidamente autorizado.
- Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.
- “El proveedor” deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
- No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que “el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
- Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de “El Proveedor”, así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, “El Proveedor” durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de “El Instituto”, las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.
- Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de “el instituto” más cercana, para lo cual





“el instituto” proporcionará a “el proveedor” el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.

8. Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de “El Proveedor”, del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de “El Proveedor” la pérdida de la cita médica de los pacientes.
9. por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
10. El personal de “El Proveedor” a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 A (Uno A), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo “El Instituto” podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a “El Proveedor” los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que “El Instituto” realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de “El Proveedor” con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, “El Proveedor” procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
13. “El Proveedor” deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por “El Instituto”, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de “El Instituto” responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.
15. “El Proveedor” adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de “El Instituto”, para constatar las condiciones solicitadas.
16. El Proveedor” además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para “El Instituto”, entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. “El Proveedor” se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.



19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.
21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. "El Proveedor" deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. "El Proveedor" deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El instituto"
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de "El Proveedor", así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. "El Proveedor", previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.
28. El proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al Administrador del Contrato, en forma bimestral, las constancias de la inscripción y pago correspondiente

Si durante el "**Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026**" se presentara una contingencia o accidente, el Licitante estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "**Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026**"



**“PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE 2660-B03-062”**

**BASE NORMATIVA**

El presente procedimiento atiende el contenido del siguiente documento: Artículo 82, fracciones I, IV y XIX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.

Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas DEL Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, Finanzas y Administrativos, así como el personal Directivo y operativo de las Unidades Médicas, involucrado en el proceso de traslado de pacientes.

**El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Gestionará, en el ámbito de su competencia, todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto así como Supervisará la aplicación del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto, en su área de gestión. Y a través de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Promoverá la vinculación efectiva entre las unidades médicas, en beneficio de una administración eficiente de los recursos que se dispongan para el traslado de los pacientes con la calidad y seguridad necesarias y por medio del equipo de supervisión Coordinará su trabajo en el proceso de traslado de pacientes entre las unidades médicas de su área de responsabilidad

**El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilará el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de contratos locales de servicios subrogados para el traslado de pacientes e Implementará estrategias que garanticen el uso adecuado del Servicio de Traslado de Pacientes por parte del personal administrativo de las unidades médicas.

**La Coordinadora de Atención y Orientación al Derechohabiente**, garantizará que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales y deberá coordinarse con su homóloga de la UMAE, para tener una vinculación efectiva para garantizar la atención de los derechohabientes enviados.

**El Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Supervisará la gestión oportuna de recursos para el proceso de traslado de pacientes, para su ejercicio óptimo y el cumplimiento de los objetivos y metas programada y utilizará el Sistema de Traslado de Pacientes (STP) para generar estadísticas del gasto de los servicios de pasajes y viáticos en las unidades involucradas, a fin de que la emisión de las TP01 se realice únicamente a través de éste.

**PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDAD MÉDICA**

**Las Técnicas de Atención y Orientación al Derechohabiente de los Hospitales** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Garantizarán que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales lo cual realizarán en forma mancomunada con sus homólogos en la UMAE Veracruz con el fin de garantizar la atención de los pacientes enviados.



**Los Subdirectores Administrativos de los Hospitales, Subdirector Administrativo del HGZ No. 46, Subdirector Administrativo del HGZ 02, Subdirector Administrativo del HGZ 02 A, Subdirector Administrativo del HGSZ No. 04 y Administrador de la UMF 18,** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilarán el apego al presupuesto del contrato y su ejercicio y deberán analizar mensualmente los resultados de la operación de los servicios de transportes terrestres, viáticos y archivos de concentración e si es necesario implementarán estrategias de mejora para el proceso de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros autorizados para el traslado de pacientes de la Delegación, así como también la aplicación de medidas de contención de acuerdo a las políticas de austeridad determinadas por la institución e Informará al Director médico de la Unidad en forma oportuna los gastos erogados por el traslado de pacientes vigilando el cumplimiento del contrato de servicios subrogados de unidades móviles para el traslado de pacientes y aplicaran las cédulas de supervisión establecidas en el presente requerimiento ANEXO 2 (CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS) Y ANEXO 3 (CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS)

### **RESPONSABILIDAD:**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.**

### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.**

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados**

### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**



Realizar las solicitudes de servicios de traslado de pacientes en base al **PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CLAVE: 2660-B03-062**, a través de los jefes de servicio, coordinadores clínicos del turno, Administradores del Contrato y Auxiliares de la Administración, para que los derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a El Proveedor.

*Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.*

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

### **RESPONSABILIDAD**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

**Lugar y Fecha:**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 01 A (UNO A) REQUERIMIENTO



### ANEXO 1 "A" (UNO "A")

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
C O N V O C A N T E

**ANEXO 1** (REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DIEMBRE 2026 Y RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL BOTIQUÍN DE CADA AUTOBÚS)

RUTAS	CANTIDAD	
	MIN.	MAX.
1 - VERACRUZ	120	300
2 - TENOSIQUE	10	24
3 - TEAPA-TACOTALPA	32	80
4 - CHIAPAS	2	5
5 - CAMPECHE	2	5
6 - MERIDA	2	5

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales y se ajustaran al presupuesto dictaminado y comprometido para este servicio sin daños ni perjuicios para el Instituto.

#### RUTA No. 1 VERACRUZ

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB HGZ 02 Y HGZ 02 A, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: **NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	22:00 Horas.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  Y  H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel	23:00 horas.	UMAЕ Adolfo Ruíz Cortines, Veracruz, ver.	<b>Hasta la hora en que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes en la unidad destino</b>



		Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco			
--	--	--	--	--	--

### RUTA No. 2 TENOSIQUE

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: DE **LUNES A VIERNES O DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario de Retorno
Hospital general de Subzona. No. 4. Calle 20 s/n Tenosique, Tab.	06:00 HORAS.	Realizando escala a las 06:30, en el entronque denominado tulipán y a las 07:00 hrs, en Emiliano Zapata en la UMF 33, cuando Exista disponibilidad de lugar	07:15 AM	Hospital general de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (Se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

### RUTA No. 3 TEAPA

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO: DE **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Unidad de Medicina Familiar No. 3 domicilio Conocido Tacotalpa, Tabasco.	07:00 HRS.	Unidad de Medicina Familiar No. 18, domicilio Conocido Teapa, Tabasco.	07:40 hrs	Hospital General de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).



### RUTA No. 4 CHIAPAS

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 Y HGZ No. 2 A TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO,

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  Y  <b>H. G. Z. No. 2 A</b> Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Libramiento Norte poniente 2560 Tuxtla Gutiérrez Col. Las Canteras, Tuxtla Gutiérrez, CP.29014.	La hora y día de regreso será conforme a solicitud del instituto.

### RUTA No. 5 CAMPECHE

SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS HGZ No. 02 o HGZ No. 2 A, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: **NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.  <b>H. G. Z. No. 2 A</b>	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMAA (Unidad de Atención Ambulatoria) Av. Lázaro Cárdenas 104 las flores, CP.24097, Campeche, Campeche.	La hora y día de regreso será conforme a solicitud del instituto.



Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco					
---	--	--	--	--	--

**ruta No. 6 MERIDA**

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA EN H. G. Z. No. 2 Y H. G. Z. No. 2 A CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

**DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  Y  <b>H. G. Z. No. 2 A</b> Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	HGR 12 Av. Itzaes por avenida Miguel Hidalgo No. 216 Colonia García Gineres C.P. 97070 Mérida, Yucatán.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSIS
ACETAMINOFÉN TABLETAS DE 300 MG. EN ENVASE DE 10.	TEMPRA TABLETAS DE 300 MG.	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.	ADULTOS: DE 300 A 600 MG. CADA 4 A 6 HORAS. NIÑOS: DE 30 A 40 MG. POR KG. DE PESO CORPORAL EN 24 HORAS.



ACETAMINOFÉN SOLUBLE ORAL DE 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CONTENIDO 15 ML C/GOTERO CALIBRADO DE 0.5 A 1 ML.	TEMPRA GOTAS PEDIÁTRICAS	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO	NIÑOS: MISMA DOSIS QUE LA ANTERIOR PERO FRACCIONADO DE 4 A 6 TOMAS, ORAL.
DIFENIDOL, TABLETAS.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	ADULTOS: 1 CADA 8 HORAS.

CONCEPTO	CANTI DAD	CONCEPTO	CANTI DAD	CONCEPTO	CANTIDAD
JERINGAS. 3 ML	10	ALGODÓN PQTE. GRANDE 100 GMS	1	VENDAS DE 5 CM	2
BENZAL FCO CHICO	1	VENDAS DE 15 CM.	1	SUERO FISIOLÓGICO FCO. 500ML	2
ISODINE FCO CHICO	1	VENDAS DE 10 CM.	2	TUBO DE TELA ADHESIVA	1
ALCOHOL 250 ML	1	GASAS PAQUETE DE 10	10		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 01 B (UNO B) CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS



### ANEXO 1B (Uno B)

#### CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DIARIA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ BAJO CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_; REFERENTE AL DÍA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2018. -----

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS DE LOS AUTOBUSES ASÍ COMO MARCAR CON SI O NO EN LA SECCION DE SERVICIOS, LOS QUE CUENTA LA UNIDAD O CARECE, SEGÚN SEA EL CASO. -----

6. SERVICIO										
RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN	MUSICA AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO	BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	TELEVISIÓN	SANITARIO	DVD

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL VIAJE EN LA RUTA CORRESPONDIENTE; TRATADOSE DE LA RUTA NO. 01 DEBERÁ SER NO MENOS DE DOS CONDUCTORES.

	NOMBRE DEL CONDUCTOR	RFC	NOMBRE DEL PERSONAL DE EDECAN O TRABAJADORA SOCIAL	RFC
RUTA 1				

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EN LA PRIMERA TABLA CON SI O NO, SI EL PERSONAL CONDUCTOR Y SOBRECARGO PORTA EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS TABLAS POSTERIORES.-----

#### MEDICAMENTOS QUE DEBE DE CONTENER EL BOTINQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DO SIS	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Acetaminofén tabletas de 300 mg. en envase de 10.	Tempra tabletas de 300 mg.	Analgésico y antipirético.	Adultos: de 300 a 600 mg. cada 4 a 6 horas. Niños: de 30 a 40 mg. por kg. de peso corporal en 24 horas		Jeringas de 3ml	10	
Acetaminofén soluble oral de 100 mg. frasco de polietileno o de vidrio color ámbar, contenido 15 ml c/gotero calibrado de 0.5 a 1 ml.	Tempra gotas pediátricas	Analgésico y antipirético	Niños: misma dosis que la anterior pero fraccionado de 4 a 6 tomas, oral.		Benzal Fco. Chicp	1	
DIFENIDOL, tabletas.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	Adultos: 1 cada 8 horas.		Isodine Fco. Chicp	1	
					Alcohol de 200	1	



MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO		MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO													
Algodón Pte. Grande 100 gs	1			Vendas de 5 cm	2														
Vendas de 15 CM	1			Sero Fisiológico Fco. 500 ml	2														
Vendas de 10 CM	2			Tubo de tela Adhesiva	1														
Gasas Pte. De 10	10																		
		<b>CONDUCTOR</b>				<b>SOBRECARGO</b>													
		UNIFORME		GAFETE		UNIFORME		GAFETE											
<b>RUTA 1</b>																			
		<b>HORARIO EN QUE ASISTIÓ EL PERSONAL DE SOBRECARGO</b>				<b>NO. PASAJEROS PROGRAMADOS</b>		<b>NO. PASAJEROS QUE ABORDADAN</b>				<b>NO. PASAJEROS QUE REGRESAN</b>							
<b>HGZ</b>						<b>RUTA 1</b>													
		<b>HORA DE SALIDA PROGRAMADA</b>		<b>HORA DE SALIDA REAL</b>		<b>HORA DE REGRESO</b>													
<b>RUTA 1</b>																			
<p>Siendo las ____ horas del día ____ de ____ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de ____ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las ____ horas del mismo día de su inicio.-----</p>																			
<b>SUPERVISÓ</b>										<b>VO. BO.</b>									
NOMBRE:										NOMBRE:									
MATRICULA:										MATRICULA:									
APOYO EN ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO																			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 01 C (UNO C) CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS



ANEXO 1C (Uno C)  
CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN  
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS

CEDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, BAJO CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_;

1. AUTOBUSES

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:** EN LA PRESENTE SECCIÓN REFERENTE A "AUTOBUSES" SE DEBERÁ VERIFICAR DE FORMA PORMENORIZADA LOS AUTOBUSES CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTO EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PLASMADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMO SE HARÁ ACREEDOR A LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

1. ANOTARÁ EN EL RUBRO DE RUTA LA DESIGNADA PARA CADA UNIDAD ENCUESTADA.
2. ANOTARÁ EL MODELO (AÑO) DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO LA CUAL NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO SER MAYOR A 05 AÑOS.
3. ANOTARÁ EL NÚMERO DE ASIENTOS DISPONIBLE EN LA UNIDAD, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MENORES A 40.
4. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CONDUCTORES QUE PRESTARON EL SERVICIO EN LA RUTA ESTABLECIDA, EN CUYO CASO TRATÁNDOSE DE LA RUTA NO. 1 (VHSA-CARDENAS-VERACRUZ) NO DEBERÁ SER MENOR DE 2.
5. DEBERÁ ANOTAR SI EL AUTOBÚS CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE UN PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECÁN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES EN EL TRANCURSO DEL VIAJE
6. EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS DEBERÁ MARCAR CON UN SI LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD Y CON NO AQUELLOS CON LOS QUE CAREZCA.

SI EL NÚMERO DE AUTOBUSES UTILIZADOS FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.....

	1. RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECÁN	6. SERVICIO					RESULTADO PARADA (EXCLUSIVO RUTA NO. 1)
						MUSICA AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO	BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	TELEVISIÓN	SANITARIO	
AUTOBUS NO. 01											
AUTOBUS NO. 02											
AUTOBUS NO. 03											
AUTOBUS NO. 04											
AUTOBUS NO. 05											
AUTOBUS NO. 06											
AUTOBUS NO. 07											
AUTOBUS NO. 08											
AUTOBUS NO. 09											
AUTOBUS NO. 10											

2. CONDUCTORES

**INSTRUCTIVO DE LLENADO:** EN LA PRESENTE SECCIÓN DE "CONDUCTORES" SE VERIFICARÁ AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO, CON IDENTIFICACIÓN Y MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DE DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

1. SE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE CHOFER EN LAS UNIDADES DESTINADAS PARA TAL EFECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR
2. SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO TRABAJADOR.
3. SE DEBERÁ VERIFICAR POR LOS MEDIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE QUIEN LLEVÉ A CABO LA PRESENTE SUPERVISIÓN EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO.
4. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN LICENCIA CATEGORÍA "A" VIGENTE CON SÍ O NO DEPENDIENDO DE SI PRESENTA EL OPERADOR EL DOCUMENTO MENCIONADO.
5. DEBERÁ ANOTAR EN LA SECCIÓN CAPACITACIÓN LA ÚLTIMA RECIBIDA Y COMPROBABLE POR EL OPERADOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

SI EL NÚMERO DE PERSONAL UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE, DEBERÁN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSIÓN DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE.....







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

# **ANEXO TECNICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

### ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Terrestre para pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026”**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

#### a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el “Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026” de lo contenido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se anexa la clave CUCOP 44102-0001 “Traslado de personas”, cuenta Finat 52411011.

#### Anexo 1

(“Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026”)

RUTAS	MIN.	CANTIDAD
		MAX.
1 – VERACRUZ	120	300
2 – TENOSIQUE	10	24
3 – TEAPA-TACOTALPA	32	80
4 – CHIAPAS	2	5
5 - CAMPECHE	2	5

#### Características.

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el viaje)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.

Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1 del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo con los días y rutas que se detallan en el ANEXO 1

El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Las rutas inicialmente establecidas en el Anexo 1 de este contrato podrán ser disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

Los días de las rutas establecidas en el ANEXO 1 pueden ser modificados conforme a las necesidades del "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1

**Lugar:**

Se requiere se contrate el servicio de transporte subrogado para las siguientes rutas:

**1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ**

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente, los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

## 2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

## 3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que le indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los



pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

#### 4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

"EL INSTITUTO" cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

Los dos chóferes deberán iniciar el recorrido junto desde el inicio de la ruta

#### 5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE

Esta ruta 05 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Campeche haciendo escala en los municipios que "EL INSTITUTO" requiera, la salida será solicitada a "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

### 6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

#### Condiciones generales para la prestación del servicio:

1. El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46</li> <li>Lic. Brissa Melina Martínez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46.</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 <a href="mailto:yanet.perezme@imss.gob.mx">yanet.perezme@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:brissa.martinez@imss.gob.mx">brissa.martinez@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02</li> <li>Lic. Eric Guevara de la Cruz.- Subdirector administrativo del HGZ No. 02</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. <a href="mailto:Luis.jimenezor@imss.gob.mx">Luis.jimenezor@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Laura.carrillom@imss.gob.mx">Laura.carrillom@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Eric.guevara@imss.gob.mx">Eric.guevara@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Sub-Zona No. 04, Tenosique, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Marco Antonio Montejó López. Director del Hospital General Sub-Zona No. 04 o a quien delegue</li> <li>Subdirector administrativo</li> </ul>	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.  <a href="mailto:Marco.lopezmon@imss.gob.mx">Marco.lopezmon@imss.gob.mx</a> ;

- El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de "El proveedor" los llamara de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envío TP01/87 debidamente autorizado.
- Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido junto desde el inicio de la ruta.
- "El proveedor" deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
- No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que "el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
- Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de "El Proveedor", así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, "El Proveedor" durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- contrato de "El Instituto", las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.
7. Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de "el instituto" más cercana, para lo cual "el instituto" proporcionará a "el proveedor" el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
  8. Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de "El Proveedor", del director o del coordinador de traslado foráneos, siendo responsabilidad de "El Proveedor" la pérdida de la cita médica de los pacientes.
  9. Por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
  10. El personal de "El Proveedor" a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.
  11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 (uno), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo "El Instituto" podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a "El Proveedor" los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que "El Instituto" realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
  12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de "El Proveedor" con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, "El Proveedor" procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
  13. "El Proveedor" deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por "El Instituto", con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de "El Instituto" responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
  14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

15. "El Proveedor" adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de "El Instituto", para constatar las condiciones solicitadas.
16. El Proveedor" además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para "El Instituto", entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.
19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.
21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. "El Proveedor" deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. "El Proveedor" deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El instituto"
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de "El Proveedor", así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. "El Proveedor", previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- 27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.
- 28. El proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato deberá entregar al Administrador del Contrato, en forma bimestral, las constancias de la inscripción y pago correspondiente.

**Especificaciones Técnicas:**

No aplica

**Unidad de Medida:**

Servicios

- b) **Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.**

No aplica.

- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).**

No aplica.

- d) **Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica.

- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

**Normas:**

1. Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
2. Documento que acredite prestar los servicios de autotransporte federal de pasajeros con las características mencionadas el anexo número 1.
3. Documento y fotografías, que demuestren que todos los autobuses con los que prestará el servicio, cuentan con rastreador satelital, de nombre Sistema SIAB, que permita ubicar la unidad en caso de descompostura y eventos como: velocidad en que está circulando, el tramo en que se encuentra y horario.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

4. Currículum empresarial.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
6. El Instituto podrá en cualquier momento, verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad

#### **Licencias, Autorizaciones y Permisos**

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos.
2. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos.
3. Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de Licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
4. Y anexando último examen médico, dictamen visual, rango de edades de cada operador.
5. Característica del acompañante, nivel educativo (Desde rango de preparatoria hasta universitario).
6. Copias de las tarjetas de circulación vigentes de los autobuses propuestos para la prestación del servicio.
7. Copia de las facturas a nombre del licitante donde se acredite la propiedad de los vehículos propuestos.
8. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la Ley.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXO TECNICO DE SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE  
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

**Representante técnico**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**


Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Administrador de Contrato**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Solicita**

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Ana-Laura Sánchez Suárez**

Titular de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área requirente





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXO TECNICO DE SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE  
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

**Representante técnico**

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Administrador de Contrato**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Coordinador de Prevención y Atención a la  
Salud

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

**Solicita**

**Dra. Ana Laura Sánchez Suárez**  
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área requirente



# **TERMINOS Y CONDICIONES**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **“Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes Terrestre” para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026** conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se anexa la clave CUCOP 44102-0001 “Traslado de personas”

### a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados con lo siguiente:

- Música ambiental.
- Aire acondicionado.
- Reproductora de DVD.
- Televisión.
- Botiquín de primeros auxilios (que incluya gel desinfectante a la vista del pasajero durante todo el Viaje).
- Sanitario.
- Seguro del Viajero
- Verificación continua del uso del cubre bocas por el pasajero durante el viaje.
- Proceso de limpieza, sanitización y desinfección del vehículo al inicio y termino del viaje.

Los autobuses deberán realizar la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1 del presente requerimiento, en el que se pueda deambular, debiendo contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, de cada autobús contratado, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo con los días y rutas que se detallan en el ANEXO 1

El personal de “El Proveedor”, deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02, Hospital General de Zona No. 02 A y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en el listado deberán ser trasladados, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Las rutas inicialmente establecidas en el Anexo 1 de este contrato podrán ser disminuidas o aumentadas conforme a las necesidades de "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

Los días de las rutas establecidas en el ANEXO 1 pueden ser modificados conforme a las necesidades del "El Instituto" siendo solicitado al proveedor cuando "El Instituto" lo requiera.

El servicio será proporcionado por lo menos con 4 autobuses integrales, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 40 pasajeros, debidamente equipados música ambiental, aire acondicionado, reproductora de DVD, televisión, botiquín de primeros auxilios y sanitario, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino que se mencionan en el ANEXO 1.

El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.

El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.

**Lugar:**

Se requiere se contrate el servicio de transporte subrogado para las siguientes rutas:

**1. RUTA 01 DE VILLAHERMOSA A VERACRUZ**

En el caso de la ruta número 1; los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del "EL INSTITUTO" estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

los dos choferes deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.

## 2. LA RUTA 02 TENOSIQUE- VILLAHERMOSA

En el caso de la ruta número 2 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

## 3. RUTA 03 DE TACOTALPA-TEAPA A VILLAHERMOSA.

En el caso de la ruta número 3 Los autobuses deberán ser operados por un conductor o chófer, siempre y cuando no vengan de rutas largas, evitando así la fatiga propia de la operación.

Para la Ruta tres de Tenosique, Tabasco, a parte del autobús con las especificaciones antes mencionada, se requiere una VAN con capacidad de 12 personas, para los días en que se requiera en vez del autobús, misma que deberá contar con la póliza de seguro de viajero de pasajeros, según las especificaciones establecidas, de este requerimiento y de acuerdo a los días que se detallan (el Director o la persona que el indique, deberá avisar al proveedor un día antes en horario de 17:00 a 19:00 horas) cuando requiera para el día siguiente la VAN, en lugar del autobús).

Los operadores o choferes que presten el servicio en cualquiera de las tres rutas señaladas en los párrafos anteriores, en ningún caso, podrán cubrir otra ruta de manera subsecuente sin que medie entre dicha prestación, el descanso necesario para dicho operador o chofer; garantizando así la calidad y seguridad del servicio a los usuarios.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

#### **4.- RUTA 04 VILLAHERMOSA-CHIAPAS**

Esta ruta 04 saliendo de la Ciudad de Villahermosa - Chiapas haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

Los dos choferes deberán iniciar el recorrido junto desde el inicio de la ruta.

#### **5.- RUTA 05 VILLAHERMOSA-CAMPECHE**

Esta ruta 05 saliendo de la CÁRDENAS HGZ No. 02 o HGZ No. 2 a Campeche CON ESCALA EN HGZ No. 46 o en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

LOS DOS CHOFERES DEBERÁN INICIAR EL RECORRIDO JUNTOS DESDE EL INICIO DE LA RUTA.

### **6.-RUTA 06 VILLAHERMOSA-MERIDA**

Esta ruta 06 saliendo de la Ciudad de Villahermosa a Mérida haciendo escala en los municipios que “EL INSTITUTO” requiera, la salida será solicitada a “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” quedando abierta para su uso los 365 días del año, la programación de esta ruta se programara con 72 horas de anticipación a solicitud de “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” deberá contar con disponibilidad los autobuses los 365 días del año para adecuarse a las necesidades del “EL INSTITUTO” estos deberán tener la capacidad mínima de 40 pasajeros y contar con póliza de seguro de viajero.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con cada una de las condiciones del servicio mencionadas en el presente requerimiento, cabe señalar que, si la especialidad en la que fueron atendidos los pacientes requiere día o días de estancia, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el autobús de regreso con las características mencionadas anteriormente.

“EL INSTITUTO” cumplirá con informar al proveedor los días de estancia de los pacientes e indicará la fecha y horarios de regreso.

Los autobuses deberán ser operados por 2 conductores o chóferes, esto no es opcional; quienes cubrirán el recorrido de manera alternada, tanto de ida como de vuelta, evitando así la fatiga propia





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

de la operación durante el traslado, independientemente de que el autobús cuente con sanitario, los conductores deberán efectuar cuando menos una parada a mitad de la ruta, para que los pacientes y acompañantes adquieran alimentos, realicen sus necesidades fisiológicas o hagan ejercicio, si así lo desean.

**Condiciones generales para la prestación del servicio:**

1. El personal de "El Proveedor", deberá asistir a la Oficina de Traslado de Pacientes Foráneos de los Hospitales Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General de Zona No. 46, en horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a Viernes a recibir la lista de pacientes que se trasladarán al Centro Médico de Veracruz o a lo que corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO 1, así mismo los pacientes que en última hora no aparezcan en listado deberá trasladarlo, siempre y cuando el paciente tenga a la mano el formato TP01 (Viáticos para Pacientes) debidamente formalizado, el proveedor también estará facultado para recibir correspondencia o paquetería que se requiera trasladar relacionada con los pacientes y hacer en su caso entrega de estos a la oficina que solicito el traslado, el proveedor deberá supervisar que aborden el autobús, única y exclusivamente los pacientes y acompañantes autorizados.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46</li> <li>Lic. Brissa Melina Martínez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46.</li> </ul>	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 <a href="mailto:yanet.perezme@imss.gob.mx">yanet.perezme@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:brissa.martinez@imss.gob.mx">brissa.martinez@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02</li> <li>Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02</li> <li>Lic. Eric Guevara de la Cruz.- Subdirector administrativo del HGZ No. 02</li> </ul>	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurriá S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. <a href="mailto:Luis.jimenezor@imss.gob.mx">Luis.jimenezor@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Laura.carrillom@imss.gob.mx">Laura.carrillom@imss.gob.mx</a> ; <a href="mailto:Eric.guevara@imss.gob.mx">Eric.guevara@imss.gob.mx</a> ;
Hospital General de Sub-Zona No. 04, Tenosique, Tabasco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. Marco Antonio Montejo López. Director del Hospital General Sub-Zona No. 04 o a quien delegue</li> <li>Subdirector administrativo</li> </ul>	Sebastián Lerdo de Tejada s/n Y Calle 20 Col. Centro C.P. 86900. Tenosique, Tabasco.  <a href="mailto:Marco.lopezmon@imss.gob.mx">Marco.lopezmon@imss.gob.mx</a> ;

2. El inicio de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la recepción original de la relación de pacientes que abordaran el autobús, el personal de "El proveedor" los llamara





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- de acuerdo con la relación y les asignara el asiento que les corresponde vigilando que el paciente tenga a la mano el formato de envió TP01/87 debidamente autorizado.
3. Los dos choferes solicitados para las rutas deberán iniciar el recorrido juntos desde el inicio de la ruta.
  4. "El proveedor" deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo autobús en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas.
  5. No se efectuarán las rutas del servicio, en aquellos días que "el instituto le señale; para este efecto se le comunicará con un día de anticipación la modificación de las corridas.
  6. Los autobuses deberán ser operados por personal con experiencia que esté debidamente capacitados, uniformados y con identificación por parte de "El Proveedor", así también incluirán personal sobrecargo, quien debe contar con un curso de primeros auxilios, encargada de orientar y atender a pacientes y acompañantes, "El Proveedor" durante la vigencia del contrato de manera bimestral debe acreditar que el personal con el que presta el servicio se encuentra capacitado debiendo entregar al administrador del contrato de "El Instituto", las constancias que acrediten la capacitación en los temas primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.
  7. Si durante el traslado alguno de los pacientes requiere atención médica, el personal asignado deberá presentarlo al servicio de urgencias de la unidad de "el instituto" más cercana, para lo cual "el instituto" proporcionará a "el proveedor" el directorio de las unidades, que se ubican en las localidades aledañas a las rutas a recorrer.
  8. Los autobuses deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá la trabajadora social de "El Proveedor", del director o del coordinador de traslados foráneos, siendo responsabilidad de "El Proveedor" la pérdida de la cita médica de los pacientes.
  9. por el Médico. Será también la encargada del control de botiquín y brindará los primeros auxilios durante el traslado en caso de que fuese necesario.
  10. El personal de "El Proveedor" a bordo de los autobuses en ruta, deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las Unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, la trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.





11. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el Anexo 1 (uno), se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo "El Instituto" podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes. Asimismo, se aplicarán a "El Proveedor" los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, con relación a los gastos que "El Instituto" realice por el traslado de los pacientes, de la Unidad de origen a la Unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses integrales de rutas ordinarias con las mismas características del servicio contratado. Importe que se deducirá de la facturación quincenal.
12. Cuando se presenten fallas mecánicas en los autobuses de las rutas contratadas, estos deberán ser reparados dentro del plazo de una hora por parte de "El Proveedor" con sus propios medios, de no realizarse dentro de este plazo, "El Proveedor" procederá a buscar la alternativa de traslado para que los pacientes no pierdan sus citas.
13. "El Proveedor" deberá sustituir a los operadores y personal sobrecargo, que les sean reportados por "El Instituto", con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de "El Instituto" responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
14. Los autobuses integrales propuestos deberán estar equipados con un botiquín debidamente surtido de medicamentos y material de curación, conforme a la relación descrita en el Anexo 1 (uno) de este contrato.
15. "El Proveedor" adjudicado deberá presentar, fotografía de las unidades, modelo y número de placa, de acuerdo con la ruta asignada, así mismo estará sujeto a una supervisión de parte de "El Instituto", para constatar las condiciones solicitadas.
16. El Proveedor" además de trasladar pacientes, transportará paquetes y/o valijas sin ningún costo adicional para "El Instituto", entre las unidades a las que asista a proporcionar el servicio.
17. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.
18. "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en el presente requerimiento dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el anexo 1.
19. El instituto se reserva el derecho a suspender la ruta de acuerdo con sus necesidades, sin causar penalización por parte del proveedor a este Instituto.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

20. Que el servicio sea proporcionado y que cuente con suficientes autobuses para cubrir cualquier eventualidad, con capacidad mínima de 40 pasajeros debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, reproductora DVD, televisión, sanitarios y Botiquín de Primeros Auxilios que cuente con lo indispensable.
21. Durante la vigencia del contrato, el Prestador de Servicio estará sujeto a Verificación Diaria, por parte del Administrador del Contrato o personal de Apoyo que este designe con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas desde las bases de licitación, generando Cédulas de comprobación, supervisión y verificación correspondiente para constatar que los servicios contratados sean efectivamente prestados.
22. "El Proveedor" deberá contar con autobuses adicionales para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes, se requiera de un segundo autobús en el mismo día en cualquiera de las rutas contratadas.
23. "El Proveedor" deberá de contar y disponer de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El instituto"
24. Que los Operadores de los Autobuses deberán estar capacitados, presentar licencia federal vigente, debidamente uniformados e identificados por parte de "El Proveedor", así como la Edecán con preparación profesional mínimo de Trabajo Social para orientar y atender a los pacientes y acompañantes
25. Deberá contar en los autobuses en ruta con Teléfono Celular en servicio durante el viaje y en cada ruta para informar a las Unidades de origen cualquier eventualidad que se presente.
26. "El Proveedor", previo a que inicie un nuevo empleado contratado, debe notificar al Instituto la sustitución aportando las Constancias de Capacitación y requisitos requeridos en la evaluación técnica respecto al puesto que ocupará.
27. El Proveedor, se obliga a brindar autobuses, con menos de 05 (cinco) años de antigüedad.

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos **40, 47 y 48**, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

**Ponderación:** La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 9.6 puntos	<p><b>1.- Experiencia y competencia del personal operador de autobuses</b> (Máximo 2.88 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar con 6 operadores, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licencia Federal que acredite que el personal está capacitado y calificado para operar autobuses de autotransporte en autopistas, puentes y carreteras federales.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el licitante acredita con 06 operadores calificados de autobús: <b>2.88 puntos.</b></li> <li>•</li> <li>• Si el licitante acredita con 05 a 03 operadores de autobús: <b>1 puntos</b></li> </ul> <p><b>2.-Experiencia y Competencia del personal de Trabajo Social.</b> (Máximo 4.8 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar con una Trabajadora social, con experiencia mínima de 03 años en el servicio de autotransporte:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá acreditar constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales.</li> </ul>

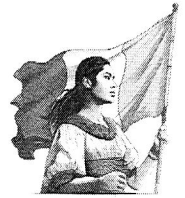




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el proveedor acredita constancia de capacitación en primeros auxilios avalado por cualquier dependencia del sector salud municipales estatales o federales. 4.8 puntos.</li> </ul> <p>Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia de contrato del personal, asimismo curriculum, anexando documentos que demuestren los estudios del personal y el tiempo que han realizado este tipo de trabajo.</p> <p><b>3.- Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos).</b></p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Constancias de capacitación del personal a contratar en el servicio.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el Licitante, acredita la capacitación del personal solicitado: <b>1.92 punto</b></li> <li>✓ Si el Licitante, no Credito la capacitación de todo el personal solicitado: <b>1 punto</b></li> </ul>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento 9.6 puntos.	<p><b>Capacidad de Recursos Económicos (Máximo 4 puntos):</b></p> <p>Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el proveedor, acredita el monto de sus ingresos por el 10% de su propuesta económica. <b>2.6 puntos.</b></li> <li>• Si el proveedor, acredita el monto de sus ingresos por menos del 9% de su propuesta económica. <b>1. puntos</b></li> </ul> <p><b><u>EQUIPAMIENTO:</u></b></p> <p><b>7.0 Puntos Máximos</b></p> <p><b>Acreditar que cuenta con tres autobuses menos de 5 años de antigüedad: (Máximo 7 puntos).</b></p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de circulación de cada autobuses.</li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el Proveedor acredita 03 autobuses de modelos 2021 al 2025: 7 Puntos.</li> <li>• Si el Proveedor acredita 03 autobuses con una antigüedad mayor a 5 años: 2 puntos.</li> </ul>
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 Punto.	<p><b><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></b></p> <p><b>2.4 Puntos Máximo</b></p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha</li> </ul>



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>de presentación de proposiciones.</p> <p>✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: <b>2.4 puntos</b></li> <li>▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: <b>1 puntos</b></li> </ul>
		d) Participación de MIPYME: 2.4 Punto.	<p><b><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></b></p> <p><b>2.4 puntos Máximo</b></p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <p>✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 puntos</li> <li>▪ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.</li> </ul>
II) Experiencia y Especialidad del licitante	18 Puntos	a) Experiencia del licitante: 10 Puntos.	<p><b><u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u></b></p> <p><b>10 Puntos Máximos</b></p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que El Proveedor adjudicado, ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza, durante los últimos 03 años.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <p>✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>se verifique que El Proveedor adjudicado, ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025.</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: <b>10 puntos.</b></li> <li>▪ Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: <b>03 puntos</b></li> </ul> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p><b>Nota:</b> Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		<p>b) Especialidad del licitante: <b>8 Puntos.</b></p>	<p><b><u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u></b></p> <p><b>8 Puntos Máximos</b></p> <p>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en 2023-2025.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copias simples de contratos o pedidos que:</li> </ul> <p>Demuestren que el licitante ha prestado servicios con <b>características específicas y condiciones similares</b> a las requeridas. Sean del mismo periodo: <b>2023 a 2025.</b></p> <p><b>Ponderación:</b></p> <p>3 contratos o pedidos o más = 8 puntos. 2 contratos o pedidos = 5 puntos 1 contrato o pedido = 2 puntos</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
III) Propuesta de Trabajo	6 puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	<p><b><u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u></b></p> <p><b>6 puntos Máximos</b></p> <p>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología para la prestación del servicio.</li> <li>- Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades).</li> <li>- Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: <b>6 puntos</b>.</li> <li>▪ El documento presentado acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: <b>3 puntos</b>.</li> </ul>
IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p><b><u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u></b></p> <p><b>12 Puntos Máximos</b></p> <p>Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:</p> <p><b>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;</li> </ul>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante";</p> <p><b>Ponderación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tres fianzas liberadas o tres escritos de liberación de fianzas se le otorgarán <b>12 puntos</b>.</li> <li>✓ Dos fianzas liberadas o Dos escritos de liberación de fianzas se le otorgarán <b>6 puntos</b></li> </ul>
<b>TOTAL:</b>	<b>60 PUNTOS</b>		

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

4. Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos.
5. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos.
6. Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de Licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
7. Copias de las tarjetas de circulación vigentes de los autobuses propuestos para la prestación del servicio.
8. Copia de las facturas a nombre del licitante donde se acredite la propiedad de los vehículos propuestos.
9. **Responsabilidad Civil:** El Proveedor adjudicado, adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si se requieren fotografías de las unidades que prestaran el servicio.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes a efecto de verificar que cuentan con las medidas de seguridad, así como las instalaciones se encuentren en estado óptimo y que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones, para brindar el servicio mismo que será dentro del periodo de procedimiento de contratación.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

- i) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El proveedor deberá cumplir con los <b>horarios</b> establecidos de llegada para abordaje de los pacientes conforme a lo	Cuando el proveedor no llegue en el horario establecido.	Por cada hora de atraso	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Representante Técnico o Auxiliares de administración	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

establecido en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto						
--	--	--	--	--	--	--

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

**Donde:**

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**2. DEDUCCIONES**

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
La trabajadora social deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.	Cuando el proveedor no presente el reporte de las incidencias de la ruta.	Por deficiencia en el reporte.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El proveedor deberá cumplir con las rutas establecidas en el anexo 1 o las solicitadas por el Instituto	Cuando el proveedor no se presente para realizar la ruta solicitada	Por cada hora de atraso a partir de la hora de salida.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no comisionado no portan los uniformes que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación	Cuando el personal del proveedor no se encuentre uniformado.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que se permite que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por	Cuando el proveedor aborde a personas no autorizadas	Por no cumplir con los solicitado	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
"El Instituto" y/o sin TP-01						
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses a utilizar no cuentan con el botiquín debidamente surtido y equipado conforme a lo descrito en el anexo 1 (uno).	Cuando dentro del autobús a salir no se encuentre el botiquín requerido.	Por falta del botiquín o incompleto.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	Cuando el autobús, no cuente con lo solicitado.	Cuando el autobús le falte algo de lo solicitado.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	Cuando el proveedor no tenga afiliados a su personal que presta el servicio.	Por cada trabajador que se requirió para el servicio que no se encuentre afiliado.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que de los dos choferes que salen a la ruta 1, maneje	Cuando el proveedor solo envié un chofer a la ruta.	Por falta de los dos chores requeridos por ruta.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
de ida y regreso solamente uno de ellos, poniendo en riesgo a los pasajeros y propiciando la fatiga propia de la operación						
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el conductor no cuenta con permisos, o licencias vigentes para conducir.	Cuando el proveedor no presente licencias vigentes.	Por falta de licencias vigentes.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar	Los autobuses deberán encontrar se limpios al momento de abordar.	Por encontrarse sucios los autobuses al momento de abordar.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas			1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando “El Instituto”	El proveedor	Cuando los sanitarios se	1% sobre el valor total de la factura en	El limite será hasta por el	Representante Técnico y	Administrador





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor", que los autobuses que presten el servicio no cuenten con los sanitarios limpios.	deberá mantener los sanitarios limpios al abordar.	encuentren sucios al momento de abordar.	el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Auxiliares de administración	del contrato
Cuando "El Proveedor", utilice modelos de Autobuses con antigüedad mayor a 05 años, para prestar el servicio contratado, o bien que utilice autobuses diferentes a los propuestos en el procedimiento.	El proveedor deberá presentar autobuses menores de 05 años de antigüedad	Cuando el autobús a brindar el servicio, sea mayor a 05 años de antigüedad.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Representante Técnico y Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**j) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**Canje**

No aplica

**Devolución**

No aplica

**k) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- l) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, **a partir del CFDI validado en portal**, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de Licitante, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el Licitante cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

**La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Licitante podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Licitantes la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Licitante”.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el Licitante deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

#### **PERSONAS FISÍCAS:**

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del Licitante
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Licitante.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del Licitante: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de Licitante
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Si durante el “**Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026**” se presentara una contingencia o accidente, el Licitante estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del “**Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026**”



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**“PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE 2660-B03-062”**

**BASE NORMATIVA**

El presente procedimiento atiende el contenido del siguiente documento: Artículo 82, fracciones I, IV y XIX del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.

Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas DEL Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, Finanzas y Administrativos, así como el personal Directivo y operativo de las Unidades Médicas, involucrado en el proceso de traslado de pacientes.

**El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Gestionará, en el ámbito de su competencia, todos los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto así como Supervisará la aplicación del presente procedimiento en las unidades médicas del Instituto, en su área de gestión. Y a treves de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud Promoverá la vinculación efectiva entre las unidades médicas, en beneficio de una administración eficiente de los recursos que se dispongan para el traslado de los pacientes con la calidad y seguridad necesarias y por medio del equipo de supervisión Coordinara su trabajo en el proceso de traslado de pacientes entre las unidades médicas de su área de responsabilidad

**El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilará el estricto cumplimiento de las normas institucionales en materia de contratos locales de servicios subrogados para el traslado de pacientes e Implementará estrategias que garanticen el uso adecuado del Servicio de Traslado de Pacientes por parte del personal administrativo de las unidades médicas.

**La Coordinadora de Atención y Orientación al Derechohabiente**, garantizará que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales y deberá coordinarse con su homóloga de la UMAE, para tener una vinculación efectiva para garantizar la atención de los derechohabientes enviados.

**El Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

B03-062, Supervisará la gestión oportuna de recursos para el proceso de traslado de pacientes, para su ejercicio óptimo y el cumplimiento de los objetivos y metas programada y utilizará el Sistema de Traslado de Pacientes (STP) para generar estadísticas del gasto de los servicios de pasajes y viáticos en las unidades involucradas, a fin de que la emisión de las TP01 se realice únicamente a través de éste.

### PERSONAL DIRECTIVO DE UNIDAD MÉDICA

**Las Técnicas de Atención y Orientación al Derechohabiente de los Hospitales** con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062, Garantizarán que el proceso de traslado se realice con oportunidad, calidad, eficiencia, trato digno y en apego a los lineamientos Institucionales lo cual realizarán en forma mancomunada con sus homólogos en la UMAE Veracruz con el fin de garantizar la atención de los pacientes enviados.

**Los Subdirectores Administrativos del Hospitales, Subdirector Administrativo del HGZ No. 46, Subdirector Administrativo del HGZ 02, Subdirector Administrativo del HGZ 02 A, Subdirector Administrativo del HGSZ No. 04 y Administrador de la UMF 18**, con base en el Procedimiento para el Traslado de Pacientes en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2660-B03-062 Vigilarán el apego al presupuesto del contrato y su ejercicio y deberán analizar mensualmente los resultados de la operación de los servicios de transportes terrestres, viáticos y archivos de concentración e si es necesario implementarán estrategias de mejora para el proceso de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros autorizados para el traslado de pacientes de la Delegación, así como también la aplicación de medidas de contención de acuerdo a las políticas de austeridad determinadas por la institución e Informará al Director médico de la Unidad en forma oportuna los gastos erogados por el traslado de pacientes vigilando el cumplimiento del contrato de servicios subrogados de unidades móviles para el traslado de pacientes y aplicaran las cedula de supervisión establecidas en el presente requerimiento ANEXO 2 (CEDULA DIARIA DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS) Y ANEXO 3 (CEDULA MENSUAL DE SUPERVISIÓN TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS)

### RESPONSABILIDAD:

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.**

#### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.**

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

**Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados**

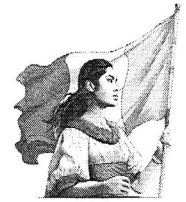
#### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

Realizar las solicitudes de servicios de traslado de pacientes en base al **PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CLAVE: 2660-B03-062**, a través de los jefes de servicio, coordinadores clínicos del turno, Administradores del Contrato y Auxiliares de la Administración, para que los derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a El Proveedor.

*Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.*

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes





y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

- a) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

### Información adicional

### Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Licitante no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.





- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

#### **Terminación Anticipada**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

#### **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

##### **1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

##### **2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

### 3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

#### Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **[blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx)** y **[gerardo.lopezm@imss.gob.mx](mailto:gerardo.lopezm@imss.gob.mx)**, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.





## Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

### **Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### **Representante Técnico**

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**Anexos:**

**Anexo 1** ("Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026")

**Anexo 2** (Cedula diaria de supervisión traslado de pacientes en autobús)

**Anexo 3** (Cedula mensual de supervisión traslado de pacientes en autobús)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**Anexo 1**

("Servicio Subrogado de Traslado de pacientes del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco, del 01 de enero al 31 de diciembre 2026")

RUTAS	MIN.	CANTIDAD
		MAX.
1 – VERACRUZ	120	300
2 – TENOSIQUE	10	24
3 – TEAPA-TACOTALPA	32	80
4 – CHIAPAS	2	5
5 - CAMPECHE	2	5
6 - MERIDA	2	5

**Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto del contrato**

**RUTA No. 1 VERACRUZ**

SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB HGZ 02 Y HGZ 02 A, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús)

**DÍAS DE SERVICIO: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	22:00 Horas.	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  Y  H. G. Z. No. 2 A	23:00 horas.	UMAE Adolfo Ruíz Cortines, Veracruz, ver.	<b>Hasta la hora en que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes en la unidad destino</b>



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

		Av. Río Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco			
--	--	---	--	--	--

**RUTA No. 2 TENOSIQUE**

SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús)

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario de Retorno
Hospital general de Subzona. No. 4. Calle 20 s/n Tenosique, Tab.	06:00 HORAS.	Realizando escala a las 06:30, en el entronque denominado tulipán y a las 07:00 hrs, en Emiliano Zapata en la UMF 33, cuando Exista disponibilidad de lugar	07:15 AM	Hospital general de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (Se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).

**RUTA No. 3 TEAPA**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO: DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Unidad de Medicina Familiar No. 3 domicilio Conocido Tacotalpa, Tabasco.	07:00 HRS.	Unidad de Medicina Familiar No. 18, domicilio Conocido Teapa, Tabasco.	07:40 hrs	Hospital General de Zona N° 46, sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	17:00 horas Del mismo día. (se podrá adelantar La hora de regreso Solo en caso de que Se concluya con la Atención de la Totalidad de los Pacientes).
--	------------	--	-----------	--	--

**ruta No. 4 CHIAPAS**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 Y HGZ No. 2 A TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO,

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurria S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  <b>H. G. Z. No. 2 A</b> Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Libramiento Norte poniente 2560 Tuxtla Gutiérrez Col. Las Canteras, Tuxtla Gutiérrez, CP.29014.	La hora y día de regreso será conforme a solicitud del instituto.

**ruta No. 5 CAMPECHE**

SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS HGZ No. 02 o HGZ No. 2 A, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.  <b>H. G. Z. No. 2 A</b> Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	UMAA (Unidad de Atención Ambulatoria) Av. Lázaro Cárdenas 104 las flores, CP.24097, Campeche, Campeche.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.

**RUTA No. 6 MERIDA**

SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA EN H. G. Z. No. 2 Y H. G. Z. No. 2 A CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).

**DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**

Unidad de origen	Horario de salida	Unidad de Origen (Escala)	Horario De Salida	Unidad de destino	Horario De Retorno
------------------	-------------------	---------------------------	-------------------	-------------------	--------------------



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Hospital general de Zona no. 46 sito en Avenida universidad S/n, colonia casa Blanca, Villahermosa, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	<b>H. G. Z. No. 2</b> Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tab.  Y  <b>H. G. Z. No. 2 A</b> Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco	Conforme a solicitud del instituto 72 horas de anticipación.	HGR 12 Av. Itzaes por avenida Miguel Hidalgo No. 216 Colonia García Gineres C.P. 97070 Mérida, Yucatán.	La hora y día de regreso será Conforme a solicitud del instituto.
---	--	---	--	--	---

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSIS
ACETAMINOFÉN TABLETAS DE 300 MG. EN ENVASE DE 10.	TEMPRA TABLETAS DE 300 MG.	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.	ADULTOS: DE 300 A 600 MG. CADA 4 A 6 HORAS. NIÑOS: DE 30 A 40 MG. POR KG. DE PESO CORPORAL EN 24 HORAS.
ACETAMINOFÉN SOLUBLE ORAL DE 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CONTENIDO 15 ML C/GOTERO CALIBRADO DE 0.5 A 1 ML.	TEMPRA GOTAS PEDIÁTRICAS	ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO	NIÑOS: MISMA DOSIS QUE LA ANTERIOR PERO FRACCIONADO DE 4 A 6 TOMAS, ORAL.
DIFENIDOL, TABLETAS.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	ADULTOS: 1 CADA 8 HORAS.

CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
JERINGAS. 3 ML	10	ALGODÓN PQTE. GRANDE 100 GMS	1	VENDAS DE 5 CM	2
BENZAL FCO CHICO	1	VENDAS DE 15 CM.	1	SUERO FISIOLÓGICO FCO. 500ML	2
ISODINE FCO CHICO	1	VENDAS DE 10 CM.	2	TUBO DE TELA ADHESIVA	1





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ALCOHOL 250 ML	1	GASAS PAQUETE DE 10	10		
-------------------	---	------------------------	----	--	--

**ANEXO 2** (Cedula diaria de supervisión traslado de pacientes en autobús)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

CEDULA DE SUPERVISIÓN DIARIA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ BAJO CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_; REFERENTE AL DÍA \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2018. -----

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS DE LOS AUTOBUSES ASÍ COMO MARCAR CON SI O NO EN LA SECCION DE SERVICIOS, LOS QUE CUENTA LA UNIDAD O CARECE, SEGÚN SEA EL CASO.-----

RUTA	2. MODELO (AÑO)	3. NO. ASIENTOS	4. NO. DE CONDUCTORES	5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN	6. SERVICIO						
					MUSICA AMBIENTAL	AIRE ACONDICIONADO	BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	TELEVISIÓN	SANITARIO	DVD	

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL VIAJE EN LA RUTA CORRESPONDIENTE; TRATANDOSE DE LA RUTA NO. 01 DEBERÁ SER NO MENOS DE DOS CONDUCTORES.

	NOMBRE DEL CONDUCTOR	RFC	NOMBRE DEL PERSONAL DE EDECAN O TRABAJADORA SOCIAL	RFC
RUTA 1				

EN LA PRESENTE SECCIÓN DEBERÁ ANOTAR EN LA PRIMERA TABLA CON SI O NO, SI EL PERSONAL CONDUCTOR Y SOBRECARGO PORTA EL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS EN LAS TABLAS POSTERIORES.-----

MEDICAMENTOS QUE DEBE DE CONTENER EL BOTINQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	INDICACIONES	DOSES	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Acetaminofén tabletas de 300 mg. en envase de 10.	Tempra tabletas de 300 mg.	Analgésico y antipirético.	Adultos: de 300 a 600 mg. cada 4 a 6 horas.		Jeringas de 3ml	10	
			Niños: de 30 a 40 mg. por kg. de peso corporal en 24 horas.		Benzal Fco. Chicp	1	
Acetaminofén soluble oral de 100 mg. frasco de polietileno o de vidrio color ámbar, contenido 15 ml c/gotero calibrado de 0.5 a 1 ml.	Tempra gotas pediátricas	Analgésico y antipirético	Niños: misma dosis que la anterior pero fraccionado de 4 a 6 tomas, oral.		Isodine Fco. Chicp	1	
DIFENIDOL, tabletas.	CONTROL.	VÉRTIGO Y MAREO	Adultos: 1 cada 8 horas.		Alcohol de 200	1	





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO	MATERIAL	CANTIDAD	CUMPLIO
Algodón Pte. Grande 100 gs	1		Vendas de 5 cm	2	
Vendas de 15 CM	1		Sero Fisiologico Fco. 500 ml	2	
Vendas de 10 CM	2		Tubo de tela Adhesiva	1	
Gasas Pte. De 10	10				

	CONDUCTOR		SOBRECARGO	
	UNIFORME	GAFETE	UNIFORME	GAFETE
RUTA 1				

	HORARIO EN QUE ASISTIÓ EL PERSONAL DE SOBRECARGO		NO. PASAJEROS PROGRAMADOS	NO. PASAJEROS QUE ABORDADAN		NO. PASAJEROS QUE REGRESAN
HGZ		RUTA 1				

	HORA DE SALIDA PROGRAMADA	HORA DE SALIDA REAL	HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES
RUTA 1				

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de \_\_\_\_ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las \_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio.-----

SUPERVISÓ

VO. BO.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

APOYO EN ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 3 (Cedula mensual de supervisión traslado de pacientes en autobús)

CEDULA DE SUPERVISION MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA: BAJO CONTRATO NUMERO

1. AUTOBUSES

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA PRESENTE SECCION REFERENTE A "AUTOBUSES" SE DEBERA VERIFICAR DE FORMA PORMENORIZADA LOS AUTOBUSES CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES AL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PLASMADOS EN EL INSTRUMENTO JURIDICO CORRESPONDIENTE...

- 1. ANOTARA EN EL RUBRO DE RUTA LA DESIGNADA PARA CADA UNIDAD ENCUESTADA.
2. ANOTARA EL MODELO (AÑO) DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO LA CUAL NO DEBERA EN NINGUN CASO SER MAYOR A 05 AÑOS.
3. ANOTARA EL NUMERO DE ASIENTOS DISPONIBLE EN LA UNIDAD, LOS CUALES NO DEBERAN SER MENORES A 40.
4. DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CONDUCTORES QUE PRESTARON EL SERVICIO EN LA RUTA ESTABLECIDA, EN CUYO CASO TRATÁNDOSE DE LA RUTA NO. 1 (VHSA-CARDENAS-VERACRUZ) NO DEBERA SER MENOR DE 2.
5. DEBERA ANOTAR SI EL AUTOBUS CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE UN PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHAHABIENTES EN EL TRANCURSO DEL VIAJE
6. EN LO REFERENTE A LOS SERVICIOS DEBERA MARCAR CON UN SI LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD Y CON NO AQUELLOS CON LOS QUE CAREZCA.

Table with 11 columns: 1. RUTA, 2. MODELO (AÑO), 3. NO. ASIENTOS, 4. NO. DE CONDUCTORES, 5. PERSONAL DE SOBRECARGO O EDECAN, 6. SERVICIO (MUSICA AMBIENTAL, AIRE ACONDICIONADO, BOTQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, TELEVISION, SANTARIO), REALIZO PARADA (EXCLUSIVO RUTA NO. 1). Rows labeled AUTOBUS NO. 01 to 10.

2. CONDUCTORES

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA PRESENTE SECCION DE "CONDUCTORES" SE VERIFICARA AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO, CON IDENTIFICACION Y MISMO QUE DEBERA ESTAR VIGENTE DE DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 1. SE DEBERA ANOTAR EL NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE CHOFER EN LAS UNIDADES DESTINADAS PARA TAL EFECTO POR PARTE DEL PROVEEDOR
2. SE DEBERA SEÑALAR EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHO TRABAJADOR.
3. SE DEBERA VERIFICAR POR LOS MEDIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE QUIEN LLEVÉ A CABO LA PRESENTE SUPERVISION EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO.
4. DEBERA ANOTAR EN LA SECCION LICENCIA CATEGORIA "A" VIGENTE CON SI O NO DEPENDIENDO DE SI PRESENTA EL OPERADOR EL DOCUMENTO MENCIONADO.
5. DEBERA ANOTAR EN LA SECCION CAPACITACION LA ULTIMA RECIBIDA Y COMPROBABLE POR EL OPERADOR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

SI EL NUMERO DE PERSONAL UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO FUE MENOR A LOS INCLUIDOS EN LAS FILAS CORRESPONDIENTES DE LA TABLA SIGUIENTE, DEBERAN TESTARSE PARA EVITAR INCURRIR EN INCLUSION DE DATOS POSTERIORES A LA SUPERVISION CORRESPONDIENTE.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Siendo las \_\_\_:\_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2018; se da inicio la presente Supervisión correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ de 2018; firmando al margen y al calce de todas y cada una de las fojas útiles que integran la presente cédula, cerrando la presente a las \_\_\_:\_\_\_ horas del mismo día de su inicio.--

SUPERVISÓ		VO. BO.	
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	
MATRICULA: _____		MATRICULA: _____	
			ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	
MATRICULA: _____		MATRICULA: _____	
	DIRECTOR(A) DEL HG2 NO. 46		DIRECTOR(A) DEL HG2 NO. 02
_____		_____	
_____		_____	



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES  
TERRESTRE  
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante Técnico

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahye Rodriguez Cortes  
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador de Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez  
Titular de Servicios de Prestaciones Médicas  
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León  
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa  
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**ANTECEDENTES**

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/3652/2025, de fecha **24 de octubre de 2025**, firmado por la Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **52411011**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000374-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 11 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	7

El día 18 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la **proposición del licitante que a continuación se menciona:**

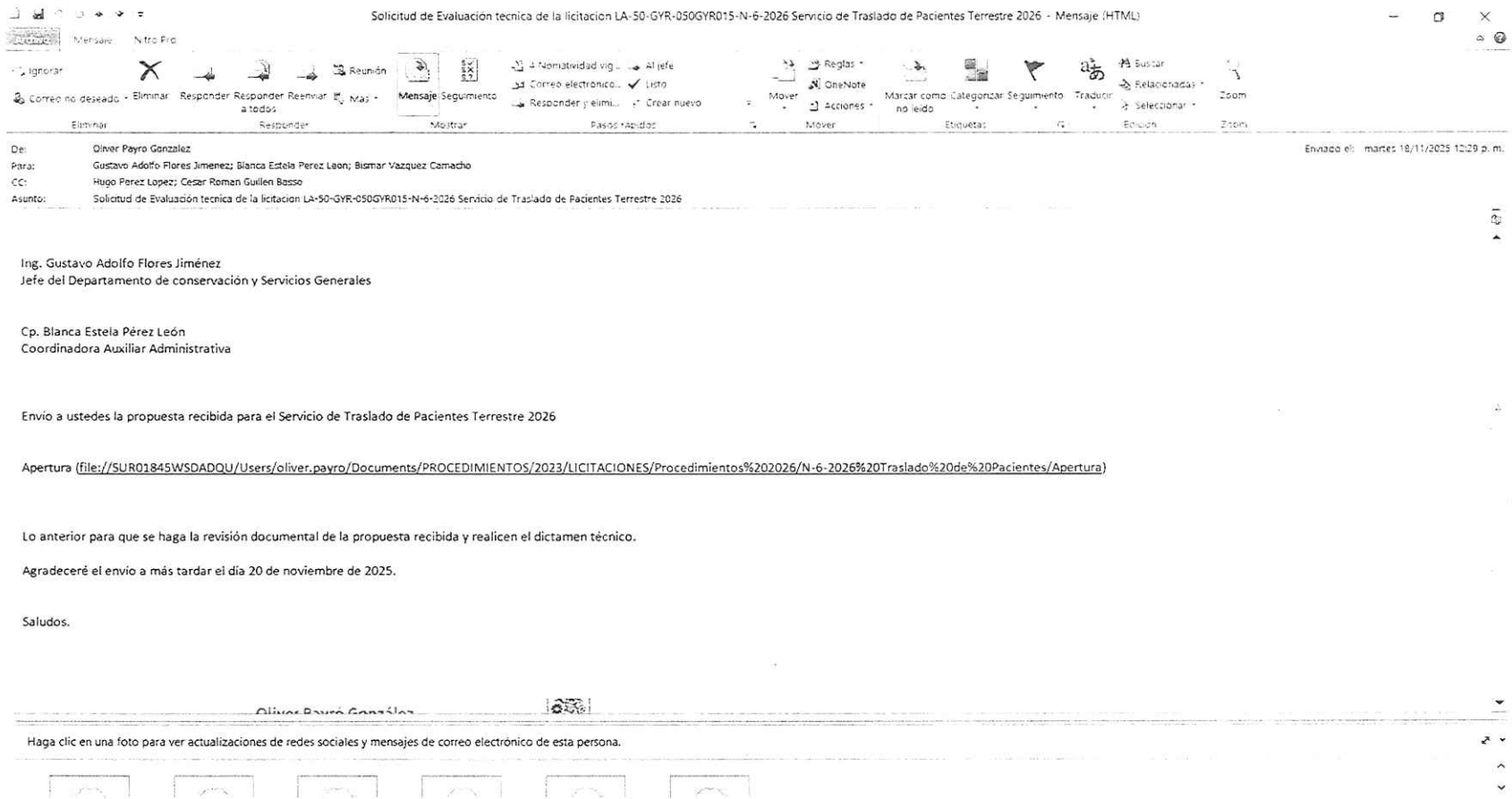
No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el día 18 de noviembre de 2025, se envió la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. Gustavo Adolfo flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, solicitando el resultado de la evaluación técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026, para la Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



El día 21 de noviembre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales e Ing. Bismar Vazquez Camacho, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

FO-CON-11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE 2026, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026.	X		X		X		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 5.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	16.6	18	6	12	52.6

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre de 2025

<b>REVISÓ</b> Ing. Bismar Vázquez Camacho Área Técnica.	<b>VO. BO.</b> Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.
---	---





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apeg a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**LICITANTE: AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	<b>Anexo Número 5 (cinco)</b> , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al <b>Anexo Número 2 (dos)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al <b>Anexo No. 10 (diez)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo Número 7 (siete)</b> el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 11 (once)</b> de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al <b>Anexo Número 12 (doce)</b>	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial <b>Anexo No. 13 (Trece)</b>	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó solvente en la evaluación detallada de la proposición: -----

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numerales 9 y 9.1 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE 2026	\$6.797.906,57	16.60	18.00	6.00	12.00	52.60

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

**CUARTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;  
 MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y  
 MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;  
 TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica  
 PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**SEXTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	TRASLADO DE PACIENTES TERRESTRE 2026	\$6.797.906,57	52.60	40.00	92.60

**SEPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: -----

**LICITANTE ADJUDICADO: AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.**

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	P.U.
1	SALIENDO DE VILLAHERMOSA, TAB., ESCALA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TAB HGZ 02 Y HGZ 02 A, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. Y VICEVERSA. (Autobús) <b>DÍAS DE SERVICIO:</b> NO SE ANEXAN DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO	120	300	\$19.977,00
2	SALIENDO DE TENOSIQUE, TAB., CON ESCALA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. Y VICEVERSA. (Autobús) <b>DÍAS DE SERVICIO:</b> DE LUNES A VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	10	24	\$9.149,77
3	SALIENDO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, CON ESCALA EN TEAPA, TABASCO, DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado). <b>DÍAS DE SERVICIO:</b> DE LUNES, MIERCOLES Y VIERNES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.	32	80	\$3.899,88



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

RUTA	DESCRIPCIÓN	MIN	MAX	P.U.
4	SALIENDO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA HGZ No. 02 Y HGZ No. 2 A TABASCO, DESTINO AL ESTADO DE CHIAPAS Y VICEVERSA. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).  <b>DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO</b>	2	5	\$12.017,06
5	SALIENDO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS HGZ No. 02 o HGZ No. 2 A, TABASCO, CON ESCALA EN HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO, DESTINO AL ESTADO CAMPECHE. (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).  <b>DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.</b>	2	5	\$17.536,30
6	SALIENDO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESCALA EN H. G. Z. No. 2 Y H. G. Z. No. 2 A CON DESTINO AL ESTADO DE MERIDA (Autobús, precio no mayor al punto Crítico de referencia según estudio de mercado).  <b>DÍAS DE SERVICIO Y HORARIOS: NO SE ANEXAN DIAS DE SERVICIO Y HORARIOS YA QUE SERA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.</b>	2	5	\$25.091,00

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.** -----

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$2,586,206.89 (dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$6,465,517.24 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTAS CON ADO Y EMPRESAS COORDINADAS, S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N00626-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**, para la Contratación del **Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 21 del mes de noviembre de 2025; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	<b>No asistió</b>
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	<b>No asistió</b>
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>No asistió</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 11 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con **24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

**SEGUNDO:** Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V.	7

**TERCERO:** Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**ACLARACIONES**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	ECONÓMICO	1 INFORMACION DE LA LICITACION	11 SE APLICARÁN A "EL PROVEEDOR" LOS CARGOS POR LA DIFERENCIA DEL PRECIO PACTADO POR RUTA, CON RELACIÓN A LOS GASTOS QUE "EL INSTITUTO" REALICE POR EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, DE LA UNIDAD DE ORIGEN A LA UNIDAD DE DESTINO O VICEVERSA, MÁS EL COSTO DEL TRASLADO DE LA TERMINAL A LA UNIDAD DE ORIGEN O DE DESTINO, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SE REALIZARA EN AUTOBUSES INTEGRALES DE RUTAS ORDINARIAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO IMPORTE QUE SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN ¿ EN EL CASO NO DEBERIA HACER UN COSTO ADICIONAL YA QUE EL SERVICIO ES DE CLINICA A CLINICA?	NO SE APLICARIA NINGUN UN CARGO ADICIONAL DE LA TERMINAL A LA CLINICA YA QUE EN EL SUPUESTO CASO ESE TERCERO TENDRA QUE LLEVAR A LOS PACINETES A CLINICA COMO DESTINO FINAL
2	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	ECONÓMICO	1 INFORMACION DE LA LICITACION	1 " EL PROVEEDOR" ADEMÁS DE TRASLADAR PACIENTES, TRANSPORTARA PAQUETES Y/O VALIJAS SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", ENTRE LAS UNIDADES A LAS QUE ASISTA A	SE LLEVARAN LAS PAQUETERIAS Y/O VALIJAS RELACIONADAS CON PAPELERIA Y O ALGUN OTRO MATERIAL QUE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				PROPORCIONAR EL SERVICIO. ¿ ESTA AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE EL ENVIO DE SANGRE U OTRO TIPO DE ORGANO?	REQUIEA LA UMAE SIN EMBARGO EL TRASLADO DE PQUETES GLOBULARES SE CONSIDERA TRAFICO DE ORGANOS POR LO QUE NO SE PODRAN ENVIAR
3	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	TÉCNICO	C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO, LO QUE SE ACREDITARÁ EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE ESTE REQUISITO, ATENDIENDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y LAS HABILIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA CONDUCCIÓN, NO ES VIABLE QUE EL PERSONAL CONDUCTOR SEA UNA PERSONA DISCAPACITADA	ESTO ES APLICABLE AL 5% DE SU PLANTILLA LABORAL
4	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1	LAS RUTAS 1, 4,5, Y 6 NO MENCIONAN HORARIOS DE REGRESO, SE SOLICITA QUE LA CONVOCANTE DEFINA O PROPORCIONE LOS HORARIOS APROXIMADOS EN ESTAS RUTAS.	RUTA 1 EL REGRESO SERA A LAS 20 HORAS EN LAS RUTAS 4,5 Y 6 SERA EN COORDINACION CON LO OPERADORES UNA VEZ TERMINADA LA ATENCION MEDICA EN LOS HOSPITALES
5	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1	LAS RUTAS 1, 4,5, Y 6 NO MENCIONAN HORARIOS DE REGRESO ¿ SI ES POSIBLE DIFINIR HORARIOS APROXIMADOS EN ESTAS RUTAS ?	RUTA 1 EL REGRESO SERA A LAS 20 HORAS EN LAS RUTAS 4,5 Y 6 SERA EN COORDINACION CON LO OPERADORES UNA VEZ TERMINADA LA ATENCION MEDICA EN LOS HOSPITALES
6	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	ECONÓMICO	1. INFORMACION DE LA LICITACION	11. SE APLICARÁN A "EL PROVEEDOR" LOS CARGOS POR LA DIFERENCIA DEL PRECIO PACTADO POR RUTA, CON RELACIÓN A LOS GASTOS QUE "EL INSTITUTO" REALICE POR EL TRASLADO DE LOS PACIENTES, DE LA UNIDAD DE ORIGEN A LA UNIDAD DE DESTINO O VICEVERSA, MÁS EL COSTO DEL TRASLADO DE LA TERMINAL A LA UNIDAD DE ORIGEN O DE DESTINO, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SE REALIZARA EN AUTOBUSES INTEGRALES DE RUTAS ORDINARIAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO. IMPORTE QUE SE DEDUCIRÁ DE LA FACTURACIÓN ¿ EN EL CASO NO DEBERIA HACER UN COSTO ADICIONAL YA QUE EL SERVICIO ES DE CLINIA A CLINICA?	NO SE APLICARIA NINGUN UN CARGO ADICIONAL DE LA TERMINAL A LA CLINICA YA QUE EN EL SUPUESTO CASO ESE TERCERO TENDRA QUE LLEVAR A LOS PACINETES A CLINICA COMO DESTINO FINAL
7	AUTOBUSES DE ORIENTE ADO SA DE CV	TÉCNICO	1. INFORMACION DE LA LICITACION	1. "EL PROVEEDOR" ADEMÁS DE TRASLADAR PACIENTES, TRANSPORTARÁ PAQUETES Y/O VALIJAS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO". ENTRE LAS UNIDADES A LAS QUE ASISTA A PROPORCIONAR EL SERVICIO. ¿ ESTA AUTORIZADO EL ENVIO DE SANGRE U OTRO TIPO DE ORGANO?	SE LLEVARAN LAS PAQUETERIAS Y/O VALIJAS RELACIONADAS CON PAPELERIA Y O ALGUN OTRO MATERIAL QUE REQUIEA LA UMAE SIN EMBARGO EL TRASLADO DE PQUETES GLOBULARES SE CONSIDERA TRAFICO DE ORGANOS POR LO QUE NO SE PODRAN ENVIAR

**CUARTO:** siendo las 10:00 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:00 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**QUINTO:** Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**SEXTO:** De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

**SÉPTIMO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

**OCTAVO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

**NOVENO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**DECIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **18 de noviembre de 2025**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cuatro hojas, siendo las 16:20 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Traslado de Pacientes Terrestre 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron  
----- C O N S T E -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Bismar Vázquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	No asistió
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-6-2026

## ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000374-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC. LIC. 2026 SERV. TRASLADO DE PACIENTES/ MEDICOS/ MEMO. 3466

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,500,000.00  
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200905  
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
7,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025

Hora: 03:23 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000374-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CR	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	52411011	100902	28	280104	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	1,500,000.00	1,500,000.00
2	52411011	200905	28	280102	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	4,000,000.00	4,000,000.00
3	52411011	200905	28	280103	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	1,000,000.00	1,000,000.00
4	52411011	200905	28	280401	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTALES										7,500,000.00	7,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2025  
Hora: 03:23 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000374-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00